



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/442/2017, de 8 de junio, por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez, renovación y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2017/2018.*

La Orden EDU/1071/2016, de 21 de diciembre, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023, dispone en su artículo 5.1 que anualmente, mediante orden de la consejería con competencias en materia de educación, se determinará la cuantía y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se aplicará el coste derivado de los conciertos educativos de los centros objeto de la misma.

La duración de los nuevos conciertos se extenderá hasta la finalización del curso académico 2022/2023.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y de las atribuciones que me son conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### RESUELVO:

El coste derivado de la suscripción por primera vez, renovación y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2017/2018 con los centros privados, ascenderá a un máximo de 1.766.250.718,02 € de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que se pudieran producir en dichos ejercicios:

<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Cuantía</b>
2017	07.02.322A01.47002	5.313.580,94 €
	07.06.322A01.47002	33.845.539,98 €
	07.02.322A02.47002	5.993.121,96 €
	07.06.322A02.47002	36.300.657,01 €

<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Cuantía</b>
2018	07.02.322A01.47002	15.940.742,82 €
	07.06.322A01.47002	126.050.160,35 €
	07.02.322A02.47002	17.979.365,88 €
	07.06.322A02.47002	134.404.850,62 €
2019	07.02.322A01.47002	15.940.742,82 €
	07.06.322A01.47002	126.050.160,35 €
	07.02.322A02.47002	17.979.365,88 €
	07.06.322A02.47002	134.404.850,62 €
2020	07.02.322A01.47002	15.940.742,82 €
	07.06.322A01.47002	126.050.160,35 €
	07.02.322A02.47002	17.979.365,88 €
	07.06.322A02.47002	134.404.850,62 €
2021	07.02.322A01.47002	15.940.742,82 €
	07.06.322A01.47002	126.050.160,35 €
	07.02.322A02.47002	17.979.365,88 €
	07.06.322A02.47002	134.404.850,62 €
2022	07.02.322A01.47002	15.940.742,82 €
	07.06.322A01.47002	126.050.160,35 €
	07.02.322A02.47002	17.979.365,88 €
	07.06.322A02.47002	134.404.850,62 €
2023	07.02.322A01.47002	10.627.161,88 €
	07.06.322A01.47002	92.204.620,37 €
	07.02.322A02.47002	11.986.243,92 €
	07.06.322A02.47002	98.104.193,61 €

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 8 de junio de 2017.

*El Consejero,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ